



JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL 4/VII/2000.

DECRETO NO 29.115

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO.

DECRETA:

Artículo 10.- Adécuese la cartografía respectiva del Decreto NO 28.242 "Plan Montevideo" de conformidad con lo dispuesto en el Art. D.25, numeral 208) Camino Repetto, ambos frentes.

Artículo 20.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL.

Dra. NELLY GOITINO
PRESIDENTA

II-7

Montevideo, 26 de Junio de 2000 .-

VISTO: el Decreto No. 29.115 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 15 de junio de 2000 y recibido por este Ejecutivo el día 20 del mismo mes y año, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 1884/00, de 29/V/00 se adecua la cartografía respectiva del Decreto No. 28.242 "Plan Montevideo" de conformidad con lo dispuesto en el Art. D. 25, numeral 208) Camino Repetto, ambos frentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a las Divisiones Jurídica, Planificación Territorial, de Espacios Públicos y Edificaciones, al Servicio de Relaciones Públicas y Comunicaciones, al Centro de Información Jurídica y a la Biblioteca de Jurídica, a la Junta Local de la Zona No. 10 y pase por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y a la Unidad Central de Planificación Municipal a sus efectos.-

ALBERTO ROSSELLI, Intendente Municipal.-

DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.-

II-7


ARMANDO MALDONADO
SUB-IEFE ESPECIALIZADO